

h) Promover el intercambio de información entre los órganos gestores de las Reservas de la Biosfera de Andalucía y los órganos de la UNESCO, en especial con el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB y con el Comité Consultivo sobre Reservas de la Biosfera.

Artículo 3. Composición y sede.

El Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía tendrá su sede en la de la Consejería de Medio Ambiente y estará compuesto por su Presidente, que será nombrado por el Consejero de Medio Ambiente entre personas de reconocido prestigio y competencia en materia medioambiental, y por los siguientes miembros:

- El Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.
- El Director General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente.
- Los responsables ejecutivos de la gestión de las Reservas de la Biosfera situadas en Andalucía.
- Dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas adscritos a alguno de sus Centros de Investigación situados en Andalucía, a propuesta del citado Consejo.
- Dos representantes de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.
- Dos expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio y experiencia profesional en materia medioambiental.

Artículo 4. Vicepresidente y Secretario.

El Comité elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente y propondrá a la Consejería de Medio Ambiente el nombramiento como Secretario de un funcionario de la citada Consejería con rango mínimo de Jefe de Departamento, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

Artículo 5. Nombramiento y cese.

1. Corresponde el nombramiento y cese de los miembros elegibles del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Los miembros del Comité que lo sean por razón de su cargo adquirirán y perderán dicha condición con su nombramiento y cese, respectivamente, del cargo.

2. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser renovado por períodos iguales de tiempo.

Artículo 6. Derecho de asistencia.

1. Los Directores Generales de la Consejería de Medio Ambiente no miembros del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, a las sesiones del mismo.

2. La propuesta de orden del día de las sesiones del Comité deberá ser comunicada con veinte días de antelación a los Directores Generales de la Consejería de Medio Ambiente, quienes podrán introducir en el mismo asuntos de interés para su debate.

3. El Presidente del Comité, a iniciativa propia o de cualquiera de los vocales, podrá convocar a las sesiones del mismo a las personas que por su conocimiento de algún asunto del orden del día se considere necesario.

Artículo 7. Funcionamiento.

El Comité será convocado por el Secretario previa orden de su Presidente, en sesión ordinaria, al menos una vez por semestre, y con carácter extraordinario a iniciativa del mismo o de un tercio de sus miembros.

Disposición adicional única. Reservas de la Biosfera.

En el Anexo I del presente Decreto se relacionan con efecto meramente informativo las Reservas de la Biosfera de Andalucía declaradas hasta la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I. RESERVAS DE LA BIOSFERA EN ANDALUCIA

- Grazalema, en las provincias de Cádiz y Málaga, con una superficie de 51.695 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1977.
- Doñana, en las provincias de Huelva y Sevilla, con 77.260 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1980.
- Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén, con una superficie de 214.300 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1983.
- Marismas del Odiel, Huelva, con una extensión de 7.158 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1983.
- Sierra Nevada, en las provincias de Granada y Almería, con 171.646 ha de extensión, declarado Reserva de la Biosfera en 1986.
- Sierra de las Nieves, provincia de Málaga, con 18.592 ha, declarado Reserva de la Biosfera en 1989.
- Cabo de Gata, Almería, con 49.690 ha de superficie, declarado en 1997.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 19 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al Vicerrectorado de Asuntos Económicos

Investigador responsable: Lázaro Rodríguez Ariza.

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre investigación de:

- Financiación de Universidades y
- Técnicas presupuestarias aplicadas a la Universidad.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 80.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia relacionada con los requisitos y perfil anteriormente expuestos.
- Conocimiento de procesadores de texto y hojas de cálculo.
- Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Lázaro Rodríguez Ariza.
- Sr. Andrés Navarro Galera.

ANEXO II

1 beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Judaísmo medieval español: Cuestiones de lengua, literatura e historia», con referencia PB96-0654-C02-02

Investigador responsable: María José Cano Pérez.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Informatización de la Biblioteca del área.
- Preparación de materiales didácticos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Hebrea.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Certificado académico.
- Curriculum vitae.
- Adecuación al perfil investigador.
- Buen nivel de hebreo moderno.
- Perfil investigador en judaísmo medieval.

Miembros de la Comisión:

- Sra. María José Cano Pérez.
- Sra. Dolores Fere Cano.

ANEXO III

1 beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación «Oncología básica y clínica», con referencia CTS 206

Investigador responsable: Vicente Pedraza Muriel.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Tests predictivos de respuesta tumoral.
- Caracterización molecular de los procesos neoplásicos.
- Nuevos métodos de diagnóstico molecular en cáncer.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 150.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Certificado académico.
- Curriculum vitae.
- Relación de la formación experimental del candidato con la línea de investigación del Grupo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Vicente Pedraza Muriel.
- Sr. José Mariano Ruiz de Almodóvar.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjun-

tando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 26 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Síntesis y caracterización de portadores magnéticos coloidales. Aplicaciones al diseño de sistemas de liberación de fármacos», cuya referencia es MAT98-0940

Investigador responsable: Angel V. Delgado Mora.

Perfil del contrato. Los trabajos de investigación versarán sobre:

- Preparación y caracterización superficial de partículas coloidales magnéticas.
- Análisis de sus propiedades de adsorción de compuestos orgánicos.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Físicas.
Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.570 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa sobre preparación y caracterización eléctrica de suspensiones.
- Publicaciones relacionadas con el tema.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Dr. Angel V. Delgado Mora.
- Sr. Dr. Fernando González Caballero.